

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/I /Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 24 de noviembre de 2021 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/I /Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en sus modalidades de **Ejercicio Indevido de la Función Pública**, que se atribuye a **agentes de la Policía de Acción y Reacción**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- El quejoso manifestó lo siguiente: "...Que el día 14 de octubre del presente año a las 23 horas me encontraba en mi domicilio el cual es Calle _____ del Municipio de Torreón, Coahuila, cuando entran agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, as mismo al ingresar al domicilio, rompen la puerta mosquitera, procediendo a golpear la puerta principal con una artefacto, tumbando la chapa pudiendo ingresar al domicilio, cuando ingresan empiezan a esculcar toda la casa en búsqueda de droga, me preguntaron por mis hijos de nombres _____ yo les contesto que no estaban en mi domicilio procediendo a interrogarme y agredirme verbalmente, al no lograr su objetivo me roban un dinero que tenía guardado para la graduación de nieta, cabe mencionar que frecuentemente sucede lo mismo con estos elementos ingresan a mi domicilio, se llevan lo que quieren, rompen todo a su paso y después se van." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación por lo anterior solicito a esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, así como a mi familia y mis posesiones, ya que han ingresado injustificadamente en repetidas ocasiones a mi domicilio causando daños en el interior de mi propiedad, así mismo han detenido injustificadamente a mis hijos _____

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Evidencias.

1. Acta circunstanciada de recepción de queja con fecha de 15 de octubre de 2021.
2. Acuerdo donde se propone conciliación a la autoridad de fecha 22 de octubre de 2021.
3. Oficio SV-4258/2021 el día 22 de octubre de 2021, relativo a admisión de queja.
4. Oficio No. SV-4257/2021 de fecha 22 de octubre, se propone conciliación a la autoridad
5. Correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021
6. Oficio SSP/DGDH/ /2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 donde se acepta la conciliación

Motivación y fundamentación.

1.- El quejoso manifestó: *"...Que el día 14 de octubre del presente año a las 23 horas me encontraba en mi domicilio el cual es Calle I del Municipio de Torreón, Coahuila, cuando entran agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, as mismo al ingresar al domicilio, rompen la puerta mosquitera, procediendo a golpear la puerta principal con una artefacto, tumbando la chapa pudiendo ingresar al domicilio, cuando ingresan empiezan a esculcar toda la casa en búsqueda de droga, me preguntaron por mis hijos de nombres yo les contesto que no estaban en mi domicilio procediendo a interrogarme y agredirme verbalmente, al no lograr su objetivo me roban un dinero que tenía guardado para la graduación de nieta, cabe mencionar que frecuentemente sucede lo mismo con estos elementos ingresan a mi domicilio, se llevan lo que quieren, rompen todo a su paso y después se van." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación..."*

2.- Oficio SSP/DGDH/ /2021, signado por Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública; En donde se acepta la conciliación, la cual consiste en que los agentes de la Policía de Acción y Reacción no incurran en actos de molestia hacia su familia o sus posiciones

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 15 de octubre de 2021 por el C _____ quien adujo violaciones a Derechos Humanos cometidos en su agravio, atribuidos a **agentes de la Policía de Acción y Reacción**, adscritos a la **Secretaría de Seguridad Pública de Coahuila**; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la _____, Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
CÚMPLASE----